Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1 | CP 35071 – Las Palmas de Gran Canaria | Telf.: 928 307 612
C/ Méndez Núñez nº 14, 1ª planta | CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife | Telf.: 922 47 54 39

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE APRUEBAN LA RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS Y EL PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE Ayudante de Cocina (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales (Resolución de 23 de diciembre de 2022, BOC núm. 255, de 29 de diciembre de 2022).

ANTECEDENTES,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255, la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de acceso a la condición de personal laboral fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 126 de 29/06/2023). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

II. Con fecha de 23 de octubre de 2026 se publica la Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de Ayudante de Cocina (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales y se elevan dichos resultados a este centro directivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La base undécima de la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH (de las bases de referencia), titulada: Petición de Plazas, Comprobación de Requisitos, Adjudicación, Nombramiento y Toma de Posesión, determina en su apartado 1, que se publicará una resolución en los términos previstos en la base duodécima y decimotercera, en la que se establecerá el procedimiento de petición de plazas, con indicación de las plazas ofertadas por centro de servicios sanitarios, nivel asistencial y código de identificación.

En esta resolución podrá establecerse un número de personas aspirantes de reserva de adjudicatarios.

Segundo.- En relación a la adjudicación de las plazas, la base undécima apartado 1, primero y segundo, establece:

<<Primero. - Adjudicación directa en la plaza que se viene ocupando con carácter temporal/sustituto, en cada órgano de servicios sanitarios del SCS: La adjudicación directa se realizará con las personas aspirantes que hayan solicitado, como primera opción, una plaza con el mismo código (de centro de servicios

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ

sanitarios del SCS), que la plaza que vienen ocupando, en situación de servicio activo, con carácter temporal /sustituto, a la fecha de publicación de la resolución de petición de plazas. Si, en este supuesto, hubiera más personas adjudicatarias que plazas ofertadas, se atenderá, entre ellos, al orden de puntuación alcanzada.

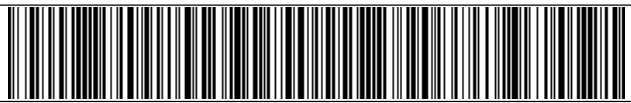
Segundo. - Adjudicación por orden de prelación: Una vez formulada la adjudicación indicada en el punto primero anterior, las plazas restantes (que no se hayan adjudicado de forma directa) en su caso, se adjudicarán de acuerdo con la preferencia manifestada en la petición de plazas y por la puntuación alcanzada, independientemente del sistema de acceso (intercalando a los aspirantes del turno de discapacidad, por puntuación, si los hubiera)>>

Tercero.- Los puntos 1 y 2 del apartado 2 de la base undécima, referida a la comprobación de requisitos establece:

<<1. Los requisitos de participación se comprobarán de oficio por este órgano en el trascurso del procedimiento, en los extremos concretos de la nacionalidad, la edad, el abono de las tasas y la titulación, (...) a través de las oportunas consultas de los datos que obren en los programas de personal del SCS, las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas que se vayan habilitando al efecto, sin perjuicio de que las personas aspirantes puedan ser requeridos en algún momento procesal porque estos datos de facto, no resulten disponibles para esta administración. 2. En relación a la comprobación del requisito de capacidad funcional y conforme dispone el artículo 6, del Decreto 113/2013, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013), la Comisión de Evaluación Médica, efectuará el reconocimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las personas seleccionadas para el acceso al empleo público. A tal efecto en la resolución que apruebe el procedimiento de petición de plazas de cada proceso selectivo (Base duodécima y siguientes), se otorgará un plazo para que las personas aspirantes accedan al cuestionario médico habilitado en la sede electrónica del gobierno de canarias y se les efectúe con anterioridad a su nombramiento la valoración de la capacidad funcional>>

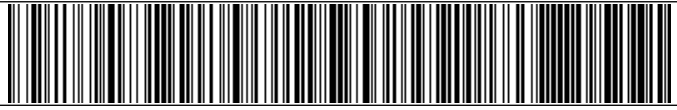
Cuarto.- El artículo 15.1 de la Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas (BOC núm. 129, de 1 de julio de 2025), dispone que*<< el órgano competente para efectuar el nombramiento o la contratación podrá considerar que concurre el requisito de la capacidad funcional para el acceso al empleo público sin que se deba realizar el reconocimiento y evaluación médica previsto en el artículo anterior, cuando la persona seleccionada para su nombramiento o contratación posea ya la condición de personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con carácter fijo o temporal, encontrándose en el momento de ser nombrada o contratada en situación de servicio activo o lo hubiere estado en un momento anterior no superior, como máximo, a los seis meses desde el cese de la situación anterior y siempre y cuando no se hubiesen puesto de manifiesto hechos o circunstancias que aconsejen lo contrario>>*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL





En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ





El artículo 15.2 de la Ley 2/2025 añade que << *En los casos en que se acuerde lo previsto en el apartado anterior, las personas seleccionadas deberán suscribir, ante el órgano competente para su nombramiento o contratación, una declaración responsable en relación con el cumplimiento del requisito de capacidad para el acceso al empleo público*>>

Por lo anterior procede que las personas aspirantes susceptibles de adjudicación de plaza o reserva queden exentas de realizar el reconocimiento y evaluación médica por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias si cumplen las premisas establecidas en el citado artículo 15.1.

De conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, estas previsiones resultan aplicables al personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, independientemente de su régimen jurídico.

Teniendo presente los fundamentos citados y sobre la base de los resultados definitivos de las fases de concurso y de oposición del Tribunal Coordinador, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Decreto 108/2024, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (BOC núm. 156, de 8 de agosto de 2024),

RESUELVO,

Primero.- Aprobar como Anexo I a la presente Resolución la relación de personas aspirantes susceptibles de obtener plaza y la relación de personas aspirantes que conforman la reserva de adjudicatarios en el Proceso Selectivo de Estabilización de Empleo Temporal mediante el sistema de Concurso-Oposición de la categoría de Ayudante de Cocina (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales.

Las personas aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre y por el sistema de acceso reservado a personas con discapacidad figuran integradas en el Anexo I ordenadas conforme a la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, con indicación del turno de acceso correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la base undécima de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar como Anexo II a esta resolución la relación de plazas básicas a ofertar en el Proceso Selectivo de Estabilización de empleo temporal Concurso-Oposición de la categoría de Ayudante de Cocina (Laboral), Otras Agrupaciones Profesionales.

Tercero.- Aprobar el procedimiento para la petición de plazas por los aspirantes significados en el Anexo I, de acuerdo a las plazas ofertadas en el Anexo II, conforme al siguiente tenor:

1. **Plazo de presentación para la petición de plazas:** 10 hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ

2. **Formulario de petición de plazas:** Las personas aspirantes deberán cumplimentar y presentar electrónicamente el formulario habilitado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias dentro del plazo establecido. En el supuesto de presentación de varias solicitudes, se tendrá en cuenta la última solicitud registrada dentro del plazo, anulando automáticamente las anteriores.

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/11119

3. **Orden de preferencia:** Las plazas deberán ser seleccionadas por orden de preferencia, comenzando por la opción que más se ajuste a los intereses de la persona aspirante. Se recomienda a las personas aspirantes marcar, en su orden numérico todas las plazas ofertadas para maximizar las posibilidades de adjudicación. No obstante, en el supuesto de no querer optar a una o varias plazas concretas, deberán marcar la opción de renuncia (a la plaza concreta), en lugar del número de orden de preferencia.

4. **Solicitud de adjudicación directa:** Las personas aspirantes que, a la fecha de publicación de esta resolución de petición de plazas, estén ocupando una plaza en un centro de servicios sanitarios del SCS con carácter temporal o sustituto y se encuentren en situación de servicio activo, podrán optar a la adjudicación directa de una plaza ofertada con el mismo código de centro de servicios sanitarios que la que vengan ocupando, siempre que la soliciten como primera opción y marquen expresamente en el formulario la opción de adjudicación directa.

5. **Comprobación de los Requisitos de Acceso:** Los requisitos de participación previstos en la base quinta, serán comprobados de oficio, mediante consulta a bases de datos del SCS u otras plataformas de intermediación de datos de carácter oficial. No obstante, las personas aspirantes podrán ser requeridas para aportar documentación si alguno de estos datos no estuviera disponible para la administración.

A efectos de comprobación y acreditación del requisito de **capacidad funcional**:

5.1. Las personas aspirantes susceptibles de adjudicación de plaza o reserva quedarán **exentas** de realizar el reconocimiento y evaluación médica por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias, si cumplen las condiciones siguientes:

- Haber presentado dentro de los plazos establecidos el formulario único de petición de plazas, que incluye la declaración responsable sobre capacidad funcional.
- Poseer la condición de personal al servicio del Servicio Canario de la Salud, con carácter fijo o temporal.
- Encontrarse en situación de servicio activo en el momento de cumplimentar el formulario de petición de plazas, o lo hubieren estado en un momento anterior no superior, como máximo, a los seis meses desde el cese de la situación anterior.
- Que no se hayan puesto de manifiesto hechos o circunstancias que aconsejen lo contrario respecto al cumplimiento del requisito de capacidad funcional.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ

5.2. Si no se cumple con las condiciones citadas en el punto 5.1 de este resuelvo las personas aspirantes serán requeridas electrónicamente, por la Inspección Médica del Gobierno de Canarias, para que cumplimenten el cuestionario médico en la sede electrónica del Gobierno de Canarias en un plazo de 10 hábiles a contar a partir del requerimiento, conforme a lo previsto en el Decreto 113 /2013, por el que se regula la Evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 227, de 25 de noviembre de 2013).

5.3. La falta de presentación del formulario en tiempo y forma, o la falsedad en la mismo, dará lugar a que la persona aspirante decaiga en su derecho al nombramiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

6. Cuando de las comprobaciones efectuadas por esta Administración resulte que una persona aspirante que participa por el **sistema de acceso reservado a personas con discapacidad** no reúne o no acredita el requisito de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento exigido por la convocatoria, o que dicho requisito no concurría en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o no se mantiene hasta la toma de posesión, perderá los derechos derivados de su participación por dicho sistema de acceso.

No obstante, si reúne el resto de requisitos generales de participación previstos en la convocatoria, será incluida de oficio en el sistema general de acceso libre, de conformidad con lo previsto en la base undécima, conservando los demás derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

7. **Incumplimiento de requisitos:** Perderán los derechos derivados de su participación en esta fase del procedimiento:

a. Las personas aspirantes que NO reúnan todos los requisitos de participación previstos en la base quinta, o no atiendan los requerimientos para su constatación.

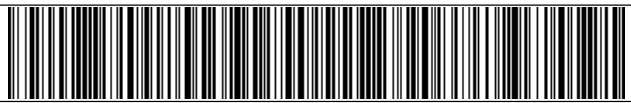
b. Las personas aspirantes que resultando adjudicatarias o en lista de reserva, no presenten solicitud de plaza conforme al procedimiento establecido.

c. Las personas aspirantes que resultando adjudicatarias o en lista de reserva, no atiendan el requerimiento para la revisión médica, conforme a lo previsto en el Decreto 113/2013, de evaluación médica del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial del Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el órgano jurisdiccional competente del orden social, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (en aplicación de la doctrina de la Sala Especial de Conflictos de Competencia del Tribunal Supremo, recogida, entre otros, en su Auto 17/2023, de 12 de diciembre, conflicto de competencia núm. 10 /2023).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL





En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ





Con carácter potestativo, podrá interponerse previamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se interpone recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía judicial hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Santa Cruz de Tenerife,
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 12/11/2026 - 10:05:27
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5699 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 12/11/2026 13:25:49	Fecha: 12/11/2026 - 13:25:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EWPVBxWFoOnzODtx44R7kLueDgnygjuL	
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 08:32:16	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL - CONCURSO - OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

CATEGORÍA PERSONAL LABORAL : AYUDANTE DE COCINA (GSS LANZAROTE)

GRUPO PROFESIONAL: OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES
FORMA DE ACCESO: Libre
TOTAL PLAZAS OFERTADAS: 1

1.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES SUSCEPTIBLES DE OBTENER PLAZA

Orden Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación final
1	****8097*	RAMOS GALLARDO, JOSE ANTONIO	86,2208

2.- RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE CONFORMAN LA RESERVA DE ADJUDICATARIOS

Orden Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación final
1	****8040*	LEDESMA MAGDALENO, MARIA ISABEL	72,6877
2	****0998*	CABRERA BETANCORT, CRISTINA	66,7503
3	****9487*	COSTAS FONTAN, MARIA BEGOÑA	58,8000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Fecha: 12/11/2026 - 10:05:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mhBDXCbzqQ3Z7lvfS94GI5_TnXSwQl4a
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 08:32:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ

SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS

ANEXO II

Gobierno de Canarias

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL
PERSONAL LABORAL - CONCURSO - OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RELACIÓN DE PLAZAS BÁSICAS OFERTADAS

CATEGORÍA PERSONAL LABORAL: AYUDANTE DE COCINA (GSS LANZAROTE)

GRUPO PROFESIONAL: OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES
Código de Categoría: E11

Área de Salud	Gerencia / Dirección Gerencia	Código Plaza	Denominación	Nivel Asistencial	Nº Plazas
LANZAROTE	S.S. DE LANZAROTE	12654810	ATENCIÓN ESPECIALIZADA (LANZAROTE)	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	1
				TOTAL PLAZAS OFERTADAS	**1**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE ANGEL GONZALEZ DIAZ - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 12/11/2026 - 10:05:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0KDExM2qDZs5dqCaViwStQlOAKY660khs
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 08:32:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0AkdpGcPOEntaBK6rYocHSL29gbk7PXrZ
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2026 - 18:28:34